



SUMARIO

Página

Reglamentación, limitación y reducción equilibrada de todas las fuerzas armadas y de todos los armamentos (A/1943 y A/C.1/667)	} 7
Control internacional de la energía atómica: informe de la Comisión de los Doce (A/1922)	

Presidente : Sr. Finn MOE (Noruega).

En ausencia del Presidente, el Vicepresidente, Sr. Carlos Blanco (Cuba), ocupa la Presidencia.

Reglamentación, limitación y reducción equilibrada de todas las fuerzas armadas y de todos los armamentos (A/1943 y A/C.1/667)

[Tema 66]*

Control internacional de la energía atómica: informe de la Comisión de los Doce (A/1922)

[Tema 16]*

DEBATE GENERAL

1. El Sr. ACHESON (Estados Unidos de América) dice que las propuestas relativas a la reglamentación, limitación y reducción equilibrada de todas las fuerzas armadas y de todos los armamentos, que figuran en el proyecto de resolución propuesto por los Estados Unidos, Francia y el Reino Unido (A/C.1/667) han sido formulados en el momento en que se realiza el mayor esfuerzo en tiempos de paz para reconstruir las defensas. Por este motivo dichas propuestas pueden parecer anómalas para algunos, pero a su juicio no lo son. Nunca ha sido tan oportuno presentar tales propuestas como ahora. Si son aceptadas, estas propuestas pueden conducir a un cambio decisivo en la historia del mundo y permitir la solución de los grandes problemas que separan al Oriente del Occidente.

2. Las tres Potencias que han presentado el proyecto de resolución desean que se establezca un régimen internacional que incluya la reglamentación y la reducción de todos los armamentos sin excepción, que abarque a todas las naciones que poseen considerables fuerzas armadas, que prohíba las armas atómicas y establezca garantías para afianzar la seguridad de todas las naciones. Tratan de lograr una situación en que

* Número de este tema en el programa de la Asamblea General.

se conozcan todos los hechos y no quede misterio alguno.

3. Desean lograr estos objetivos porque la tensión mundial aumenta peligrosamente. No sólo se rearmen las naciones occidentales sino que también se lucha en Corea, en Indochina y en Malaya. Por esto, las tres Potencias se proponen alcanzar sus objetivos lo más pronto posible.

4. Las tres Potencias persiguen estos fines mediante la presentación de propuestas que no son meramente plausibles sino que abordan los problemas técnicos y políticos. Procuran abordar los problemas en forma razonable y para ello establecen normas generales, sin pretender con fines de propaganda que el desarme sea un asunto fácil.

5. En primer término, indican que es necesario crear un mecanismo internacional. Los problemas deben ser discutidos y analizados, pues los meros acuerdos en el papel y las resoluciones resultan inadecuados. La Primera Comisión de la Asamblea General debe seguir las recomendaciones de la Comisión de los Doce y establecer una nueva comisión única que asuma conjuntamente las funciones de la Comisión de Energía Atómica y de la Comisión de Armamentos de Tipo Corriente, debiendo darse algunas orientaciones a la nueva Comisión.

6. Esta política representa un cambio en la actitud de los Estados Unidos de América. Su criterio inicial había sido que los problemas planteados en relación con la energía atómica eran tan nuevos que este asunto debía ser tratado separadamente. Así se abordó el problema, pero finalmente la Comisión de Energía Atómica informó que, a su juicio, no se realizarían progresos sino en un campo de acción mucho más amplio. Los Estados Unidos de América habían opinado también que el problema de los armamentos de tipo corriente se resolvería automáticamente, en gran parte como consecuencia del desarme de las naciones occidentales, entre los años de 1945 y 1947. Pero

ahora su opinión ha cambiado, e instan ahora a que se fusionen las Comisiones.

7. Hay cuatro elementos principales en el plan propuesto por las tres Potencias :

- 1) el inventario y la inspección internacionales de armamentos y fuerzas armadas, mediante un procedimiento de publicación y verificación ;
- 2) el desarme hasta límites convenidos ;
- 3) la prohibición de las armas atómicas ; y
- 4) el establecimiento de garantías.

8. Con respecto al primer punto, el Sr. Acheson considera que la verificación es más importante que la publicación y que un sistema de verificación es de importancia fundamental. Además, el procedimiento debería tener carácter permanente. Dicha inspección no resultaría fácil, pero se trata de un asunto de importancia vital ya que están en juego la seguridad y la supervivencia de los Estados. No es posible confiar simplemente en las declaraciones no verificadas que formularan otras naciones. Sólo con cierto conocimiento pueden las naciones iniciar el programa de la limitación de los armamentos.

9. El plan tendrá que aplicarse a todos los armamentos y fuerzas armadas, y no sólo a lo que una nación pueda llamar sus fuerzas armadas. La publicación deberá dar a conocer las fuerzas policíacas de seguridad, las de guarda de fronteras y las formaciones paramilitares análogas, así como sus armamentos.

10. Algunos asuntos son de carácter más secreto que otros, de modo que se debería proceder por etapas, comenzando por las publicaciones y verificaciones en materias que entrañen el menor peligro para la seguridad nacional. Dichas publicaciones, aunque sean acompañadas por una amplia verificación, al comienzo, supondrán una considerable confianza. Cuando la eficacia del sistema quedara comprobada, podría pasarse a materias más secretas. La publicación inicial podría referirse a todos los tipos de fuerzas armadas, incluso las fuerzas paramilitares, la policía y las reservas organizadas, así como sus correspondientes armamentos de tipo corriente.

11. Simultáneamente podrían publicarse y verificarse algunas materias relativas a la energía atómica. De los informes de la Comisión de Energía Atómica se deduce que la cantidad de bombas fabricadas tiene menos significación que la cantidad de material fisionable de que se dispone y el ritmo de producción. Estos dos últimos elementos dan la medida del armamento atómico. También las publicaciones relativas a la energía atómica deberían iniciarse con respecto a los asuntos menos secretos, empezando por las materias primas y siguiendo después con las fábricas. Se propone que después de concluir estas tareas se pase a asuntos más secretos, hasta que todas las armas secretas, incluso las armas atómicas, hayan sido publicadas y verificadas.

12. Las propuestas relativas a la publicación y a la verificación incluyen disposiciones relativas a la publicación de información atómica. Esto constituye una modificación de la actitud de los Estados Unidos de América y se la hace con la esperanza de permitir a las Naciones Unidas que realicen progresos.

13. Se ha llegado a decir que la propuesta de proceder por etapas es un ardid que permitirá a los Estados Unidos de América eludir la revelación de todos sus secretos. Si con semejantes afirmaciones se desea atacar la buena fe de las tres Potencias o de la futura Comisión, puede suceder que no exista confianza internacional suficiente para instituir un sistema de desarme. Sin embargo, esto puede significar tan sólo que las propuestas no son claras.

14. El plan podría incluir una disposición en el sentido de que el paso de una etapa a otra no debe ser objeto de ulteriores decisiones políticas, sino que debe producirse después de realizadas ciertas actuaciones, debiendo constituir un asunto administrativo bajo el control de la Comisión. Podría incluirse una disposición en el sentido de que la Comisión no debe estar controlada por nación alguna. Así, podría adelantarse en el programa, a base de su éxito en las etapas iniciales, lo cual permitiría establecer un antecedente de actuación concertada que sirviera de garantía de que se llegaría a las etapas que afectasen en forma vital la seguridad nacional.

15. Será necesario organizar un personal internacional de inspección, porque las naciones no pueden confiar en que otras naciones efectúen su propia inspección. El personal internacional deberá estar facultado no sólo para verificar las publicaciones efectuadas sino para examinar todos los hechos, sin limitación alguna. Evidentemente, esto es lo que corresponde, porque lo probable es que no se declare ninguna irregularidad.

16. La reducción o limitación de armamentos y fuerzas armadas debería aplicarse asimismo a todos los armamentos y fuerzas armadas. Deberían incluirse, no sólo las llamadas fuerzas regulares, sino también las fuerzas de seguridad, las de la guarda de fronteras y todas las formaciones semejantes. Además, no sólo los « Cinco Grandes », sino todos los países que dispongan de considerables fuerzas militares y paramilitares deberían ser incluidos en el sistema. Hay un número muy considerable de países que poseen importantes recursos militares y no es posible limitar el programa a las cinco grandes Potencias.

17. En el proyecto de resolución se sugiere que debe encargarse a la Comisión que busque normas de aplicación general. Se tiene en cuenta que ninguna fórmula serviría igualmente para todas las naciones, que las normas sólo constituirían orientaciones generales y que las reducciones efectivas se determinarían mediante acuerdos específicos. Durante los últimos 50 años se han examinado repetidas veces los diversos factores pertinentes, y el número de éstos tiende a complicar la cuestión. Para hallar una solución la Comisión debe examinar el mal que se trata de remediar.

18. Es motivo de ansiedad la posibilidad de que las grandes naciones y sus asociadas aumenten en tal forma sus efectivos militares que otras naciones se sientan temerosas y aumenten también sus fuerzas, produciendo así un movimiento en espiral. Esto puede resolverse si se limitan las fuerzas a los efectivos adecuados para la defensa.

19. El problema consiste en hallar normas ; sobre todo para las grandes naciones. Una norma puede

fundarse claramente en el número de habitantes. Quizá se considere adecuado señalar un tope que ninguna nación pueda rebasarlo. Puede tratarse de un determinado porcentaje de la población, aunque esto ofrece dificultades porque hay países de vasto territorio y pequeña población, y países pequeños en superficie y con grande población. El fundamento de las normas puede buscarse en estos aspectos, si bien el proyecto de resolución no los menciona porque no parece adecuado que la Comisión se comprometa desde el principio.

20. Por otra, ni siquiera normas de esta naturaleza resolverían por sí solas el problema. Debe recordarse que las limitaciones impuestas al ejército alemán por el Tratado de Versalles fueron burladas gracias a la organización de una reserva. Este es otro aspecto para el que se deben adoptar las normas necesarias.

21. Otra norma puede referirse a la cuantía de la producción nacional, a fin de limitar la producción de las naciones con vastos recursos a sus necesidades defensivas. Esto podría efectuarse fijando un límite máximo para los gastos monetarios o para el empleo de materiales vitales como el acero. A este respecto, el problema que se plantea es evitar la ingerencia en la industria normal.

22. Existe además el problema de la utilización de la mano de obra y de los materiales permitidos. A fin de evitar el peligro de la unión de un grupo de naciones que podrían concentrar sus recursos permitidos en un arma determinada, como los aviones de bombardeo o los tanques, o los submarinos, es necesario llegar a acuerdos sobre la naturaleza de los armamentos y de las fuerzas armadas. Las naciones deberían suministrar información acerca de lo que se proponen hacer con sus recursos; y otras naciones deberían estar en condiciones de formular objeciones a dichos programas. La Comisión no sólo debería efectuar investigaciones sobre las propuestas, sino que debería inspeccionar su ejecución.

23. El proyecto de resolución de las tres Potencias prevé la prohibición de las armas atómicas. Se menciona este asunto en el párrafo segundo del preámbulo y luego en el inciso a) del párrafo 3 de la parte dispositiva. El propósito aparece allí claramente. Son inexactas las declaraciones formuladas en la Asamblea General, de que los planes de las Naciones Unidas y las propuestas de los Estados Unidos de América no tienen por objetivo la prohibición. El Sr. Acheson pasa a examinar una serie de propuestas, a fin de citar las opiniones de los Estados Unidos de América y del plan de las Naciones Unidas. La declaración formulada el 15 de noviembre de 1945 por los Primeros Ministros del Reino Unido y del Canadá y por el Presidente de los Estados Unidos de América, señalan como objetivo de la proyectada Comisión de Energía Atómica de las Naciones Unidas la formulación de propuestas para eliminar de los armamentos nacionales, las armas atómicas. El Generalísimo Stalin se adhirió después a dicha parte de la declaración.

24. En diversas ocasiones se han citado partes de una carta escrita en marzo de 1946 por el Sr. Acheson,

al transmitir su informe sobre energía atómica¹ al Secretario de Estado, con la intención de demostrar que había sostenido que el plan no conduciría al resultado de que los Estados Unidos de América dejaran de fabricar armas atómicas. Esta es una burda tergiversación. El Sr. Acheson lee párrafos enteros de dicha carta, para demostrar que en ella había declarado que en un momento dado el plan exigiría que los Estados Unidos de América dejaran de fabricar armas atómicas, cuando se concertara un acuerdo internacional.

25. El 14 de junio de 1946², el Sr. Baruch presentó a las Naciones Unidas propuestas basadas en dicho plan. Declaró que, cuando se llegara a acuerdo sobre un sistema adecuado y éste se pusiera en vigor, la fabricación de armas atómicas cesaría y se liquidarían las existencias de bombas atómicas. El 2 de julio de 1946, en un memorándum³ presentado por los Estados Unidos de América, se propuso además, que debía especificarse mediante tratado la fecha y las condiciones en que se pondrían fuera de la ley la fabricación, la posesión y el uso de armas atómicas. Poco después, cuando los Estados Unidos propusieron que se instituyera un organismo internacional encargado del desarrollo de la energía atómica, incluyeron la prohibición de las armas atómicas en el proyecto de estatuto de ese organismo.

26. En cuanto a la afirmación de que el plan de las Naciones Unidas nada dispone respecto a la prohibición, el Sr. Acheson llama la atención sobre un pasaje de las Actas Oficiales de la Comisión de Energía Atómica, donde puede leerse una declaración según la cual el tratado debe disponer la prohibición de las armas atómicas y la destrucción de las existencias actuales de combustible nuclear⁴. Tras las consultas celebradas entre los seis miembros permanentes de la Comisión de Energía Atómica en 1949, la mayoría de los miembros expresó en su informe que las propuestas presentadas por la URSS no ofrecían una garantía adecuada de prohibición y que inducirían engañosamente a los pueblos del mundo a pensar que la energía atómica iba a ser controlada cuando en realidad no era así, en tanto que el plan de las Naciones Unidas garantizaría que ninguna nación dispusiera de los medios necesarios para producir armas atómicas.

27. En resumen, desde el comienzo mismo, las propuestas formuladas por los Estados Unidos de América y el plan de las Naciones Unidas enunciaban la prohibición. Este fin persigue también el proyecto de resolución presentado conjuntamente por las tres Potencias.

28. Queda todavía la necesidad de garantías. Lo dicho con respecto a la cuestión de la verificación es también exacto en gran parte en lo relativo a las garantías, las cuales deben aplicarse a todas las naciones y estar respaldadas por una inspección internacional. En forma analoga, deben aplicarse dichos

¹ Véase *A Report on the International Control of Atomic Energy*, Washington, D.C., 16 de marzo de 1946, págs. VII-X.

² Véanse las *Actas Oficiales de la Comisión de Energía Atómica*, Primer Año, No. 1.

³ *Ibid.*, *Suplemento Especial*, anexo 4.

⁴ *Ibid.*, *Tercer Año, Suplemento Especial*, anexo 2.

procedimientos por conducto de las Naciones Unidas y por la acción directa de éstas. El Sr. Acheson subraya que, en asuntos que influyen tanto sobre la seguridad nacional, debe existir una base de conocimiento efectivo de la situación y que las promesas, aunque no desea menospreciarlas, no son una base suficiente.

29. Puede existir gran número de ideas sobre el modo de aplicar las propuestas de las tres Potencias y quizá las de su Gobierno resulten considerablemente modificadas por las que otros presenten en el transcurso de la discusión. La Comisión propuesta tendría que preparar disposiciones para la entrada en vigor de las diversas partes del plan: tendría que proyectar procedimientos respecto a la publicación y la verificación, establecer normas para la limitación y reducción de los armamentos, así como elaborar un programa con el mismo fin, etcétera. También tendría que disponer que se establezca un organismo internacional permanentemente encargado de proseguir su labor.

30. El Sr. Acheson considera que la Comisión podría adoptar dos métodos para cumplir su cometido, siendo ambos aceptables para su Gobierno: ocuparse en primer término de los procedimientos para la publicación y la verificación y luego de los demás asuntos; y preparar simultáneamente procedimientos que abarquen la totalidad de la materia y pedir a todas las naciones reunidas en asamblea que actúen de consuno. En cierto sentido, parece más conveniente la primera posibilidad, pero su Gobierno está dispuesto a adaptar sus opiniones a las que otros expongan.

31. De todos modos, cuando la Comisión haya concluido su labor, el asunto en su totalidad será presentado a la conferencia, la cual incluirá a todas las naciones con efectivos militares de importancia. No tendría sentido convocar a la conferencia sugerida sin previo estudio y elaboración de los procedimientos previstos en el proyecto de resolución, ya que entonces sólo resultaría una especie de torre de Babel.

32. Por último, la conferencia tendría que crear uno, o mejor, varios organismos para llevar a la práctica las diversas tareas de inspección y proveer las garantías así como revisar continuamente los acuerdos a que se hubiere llegado sobre limitación de armamentos, y resolver así toda injusticia o dificultad que en la práctica se planteara.

33. Existe una relación muy estrecha entre estas propuestas y otros acontecimientos mundiales recientes. Es evidente, por ejemplo, que ningún plan podrá entrar en vigor mientras se combata en Corea, si bien esto quizá no constituya una dificultad práctica, puesto que todos esperan que la lucha habrá concluido mucho antes de que se dé término a los preliminares necesarios del tratado de desarme sugerido. Evidentemente, existe una estrecha relación entre la reducción de las tensiones en el mundo y la reducción de los armamentos. Esto no implica alusión alguna a condiciones tácitas, pero es sumamente improbable que en el estado actual de tensión las diversas naciones del mundo se adhieran a tal tratado de desarme. La misma elaboración del tratado ayudaría a reducir las tensiones, pues existe, en efecto, una relación directa entre la temperatura internacional y el establecimiento de un sistema de

desarme. La preparación e iniciación de tal sistema resultará en sí misma un acontecimiento decisivo.

34. En conclusión, el Sr. Acheson señala que las propuestas presentadas por los Estados Unidos, Francia y el Reino Unido no constituyen un fin por sí mismas. El debate revelará si un número suficiente de las delegaciones que participan en la labores de la Comisión están dispuestas a aprovechar esta gran oportunidad que se les presenta para apartarse del peligro y entrar por el sendero de la paz.

35. El Sr. MOCH (Francia) recuerda que el 16 de noviembre, en el curso del debate general, el Sr. Schuman, Ministro de Relaciones Exteriores de Francia, declaró que no veía desacuerdo respecto al objetivo esencial común a todos, es decir, la protección a la paz, aunque las sospechas mutuas, por otra parte, paralizaban la iniciativa y deformaban las intenciones⁵. A ese respecto, el Sr. Schuman mencionó el misterio que rodea a una parte de los pueblos del mundo, provocando ansiedad y dudas en la otra parte. El deseo general que existe en Francia, de que la paz se consolide, mueve a su delegación a combatir contra esas barreras de mutua desconfianza y de misterio.

36. El proyecto conjunto de resolución presentado por los Estados Unidos de América, Francia y el Reino Unido, aunque atrevido y nuevo en su concepción, está en armonía con los esfuerzos apoyados firmemente por su Gobierno. Así, en 1927, ante la Comisión preparatoria de la Conferencia del Desarme, Francia señaló la necesidad de la inspección internacional, elemento indispensable para el establecimiento de un sistema de verificación, salvaguardias y garantías, aceptable para todos los Estados. Se insistió sobre la misma idea en el tercer período ordinario de sesiones de la Asamblea General y ha quedado incorporada a la resolución 300 (IV) adoptada por la Asamblea General en su cuarto período de sesiones.

37. El proyecto conjunto de resolución (A/C.1/667) evidencia el objetivo que se persigue: librar al mundo de la presente carga de crecientes armamentos y reducir sin demora el peligro de guerra, haciendo que todos los países renuncien, gracias a un acuerdo entre ellos, a las fuerzas que les permitirían cometer actos de agresión; y que sólo mantengan las fuerzas indispensables para su defensa. A este objetivo debe agregarse otro: la creación de un sistema de seguridad colectiva en que el orden internacional esté protegido por las Naciones Unidas, de modo que cada país quede facultado a mantener sólo las fuerzas indispensables para sus funciones internas de policía y que pueda pedirle que las ponga a disposición de las Naciones Unidas para constituir, en caso necesario, una fuerza de policía internacional.

38. La publicación y la verificación son requisitos previos de todo proyecto de desarme, aunque no bastan por sí solos. La reducción de armamentos en un tercio o más, propuesta por la URSS, en la práctica no podría eliminar la desconfianza y el misterio, ya que los Estados empezarían inmediatamente a preguntarse a qué

⁵ Véanse los *Documentos Oficiales de la Asamblea General*, sexto período de sesiones, sesiones plenarias, 348a. sesión.

totales se aplicaría la reducción. Evidentemente, hace falta un sistema de inspección imparcial, imparcial por ser internacional. He aquí la respuesta a la pregunta formulada por el representante de la República Socialista Soviética de Bielorrusia en el curso del debate general^o. Tanto el primer paso, que consiste en averiguar el estado inicial de las fuerzas, como las etapas ulteriores de la reducción equilibrada, tendrían que ser verificados en el plano internacional y, sobre todo, mediante una inspección efectiva realizada por representantes de las Naciones Unidas.

39. Es necesario reconocer con criterio objetivo que se podría pasar de la actual fase de rearme a una reducción de los armamentos con plena seguridad de éxito únicamente si existe un ambiente de serenidad general; ésta es una actitud realista, que presupone el fin de la agresión en todas partes y la aceptación por todos de un sistema amplio y efectivo de desarme.

40. El Sr. Moch hace hincapié en la importancia que tiene el hecho de que la publicación y la verificación se extiendan al campo de las armas atómicas,

^o Véanse los *Documentos Oficiales de la Asamblea General*, sexto período de sesiones, sesiones plenarias, 346a. sesión.

como a todos los demás; y exhorta a que se considere con toda atención el inciso *d*) del párrafo 3 de la parte dispositiva del proyecto, en el cual se señala que el plan de las Naciones Unidas para el control internacional de la energía atómica y la prohibición de las armas atómicas deberá continuar sirviendo de base para asegurar el control de la energía atómica, a menos que se haya podido elaborar un sistema mejor o no menos eficaz; y sólo entonces. En dicho inciso se pone en claro que la propuesta conjunta no implica en modo alguno oposición a nuevas fórmulas, aunque se requiera un sistema de control no menos eficaz que el elaborado por las Naciones Unidas. Agrega que el desarme y el control se refieren a todos los elementos de gran potencia de los ejércitos modernos.

41. Su Gobierno no desconoce en modo alguno las dificultades de la tarea propuesta, pero ninguna misión sería más elevada que aquella que podría lograrse gracias a una paz auténtica que pudiera surgir del llamamiento dirigido a todas las demás naciones por los Gobiernos de Francia, del Reino Unido y de los Estados Unidos de América.

Se levanta la sesión a las 12.35 horas.